



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 2 de octubre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 102.953,29 euros con cargo a la partida “22800 – Suministros” del presupuesto de gastos de la Cámara para 2023 y 2024, de forma proporcional a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello, para la contratación del suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable para el edificio sede del Parlamento de Navarra (AOC20230103).

Asimismo, aprobó el pliego de condiciones reguladoras (PCR) con sus anexos (I a IV) que había de regir dicha contratación, ordenándose el inicio del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto superior al umbral europeo según lo dispuesto en los artículos 72 y 89 de la LFCP, y se designó a los miembros de la Mesa de contratación.

Con fecha 3 de octubre de 2023 se envió el anuncio de licitación para su publicación en el DOUE, y el 5 de octubre de 2023 se publicó en el Portal de Contratación de Navarra y en la página web corporativa del Parlamento de Navarra, dando un plazo para la presentación de ofertas hasta el 2 de noviembre de 2023.

El día 3 de noviembre de 2023, una vez finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, se reunió la Mesa de contratación de conformidad con lo previsto en la cláusula 10 del PCR, para llevar a cabo la apertura a través del PLENA del sobre A (documentación administrativa) de los licitadores presentados al procedimiento, que fueron Comercializadora de electricidad y gas del Mediterráneo S.L., y Goiener S. Coop.

Tras el análisis de la documentación presentada por los licitadores en el sobre A, se constató que era correcta y conforme a lo exigido en la cláusula 8.1 del PCR, acordándose la admisión en el procedimiento de las propuestas presentadas por ambos licitadores.

Dicho mismo día, la Mesa de contratación llevó a cabo la apertura de los sobres BC con las ofertas económicas de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del PCR. Tras comprobar que todas ellas incluían fórmulas referenciadas al OMIE para el cálculo del coste del consumo de energía, tal y como se solicitaba en el Pliego de Condiciones Reguladoras, es obligación de la Mesa de contratación verificar que el importe total anual ofertado por cada licitador es efectivamente el resultado de la simulación obtenida tras aplicar la fórmula de cálculo del precio propuesta con la curva horaria de consumos para el periodo 1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023, según se establece en la cláusula 7 del Anexo III del PCR y cláusula 12 de este.

Para poder llevar a cabo esta verificación, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 7 del Anexo III del PCR, se acordó solicitar informe a la asesoría energética contratada por el Parlamento a tal efecto.

Una vez recibido el informe anteriormente indicado, con fecha 14 de noviembre de 2023 se reunió la Mesa de contratación a fin de examinar el contenido del mismo, el cual refleja que, tras haberse llevado a cabo las simulaciones a través de las fórmulas indexadas presentadas por los licitadores y la curva horaria de consumos para el periodo 1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023 del Anexo IV del PCR, los resultados son los siguientes:

	Total A (coste consumo+ impuesto eléctrico)		Total B (coste según Anexo III)	Total C: Importe total (A+B)	
	Oferta	Simulación		Oferta	Simulación
Goiener	63.586,66 €	63.586,66 €	20.207,05 €	83.793,71 €	83.793,71 €
C. Mediterránea	64.565,49 €	65.003,58 €	20.207,05 €	84.772,54 €	85.210,61 €

Por lo tanto, una vez aplicada a los importes totales de la simulación la fórmula de puntuación establecida en la cláusula 12 del PCR, la puntuación final de las propuestas de los licitadores queda como sigue:

	Puntuación
Goiener	100
C. Mediterránea	98,38

En consecuencia, la Mesa de contratación acordó solicitar a Goiener S. Coop. la acreditación de la posesión y validez de los documentos señalados en la cláusula 14 del PCR, a efectos de elevar a la Mesa de la Cámara la propuesta de adjudicación a su favor, al haber presentado la oferta que ha obtenido una mayor puntuación tras aplicar los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12 del PCR.

Tras la presentación de dicha documentación, de conformidad con la cláusula 15 del PCR, la Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2023, acordó proponer a la Mesa de la Cámara la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable para el edificio sede del Parlamento de Navarra a favor de Goiener S. Coop.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de contratación, con lo establecido en el PCR, y en los artículos 72, 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:

1.º Adjudicar el contrato de suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable para el edificio sede del Parlamento de Navarra a favor de Goiener S. Coop. por ser su propuesta la que ha obtenido mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12 del PCR, de acuerdo con la fórmula de fijación de precio indexada al OMIE fijada en su propuesta.

2.º La adjudicación queda en todo caso condicionada a la acreditación en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, de la constitución de una garantía por importe equivalente al 2% del importe total anual ofertado por el adjudicatario, IVA excluido. Alternativamente, y según lo dispuesto en la cláusula 16 del PCR, el adjudicatario podrá solicitar antes de formalizar el contrato, la constitución de dicha garantía mediante “retención de precio” en el importe equivalente a la cuantía de la garantía correspondiente, retención que se realizará en el primer pago que hay de realizar el Parlamento de Navarra al adjudicatario. En caso de que el primer pago no fuera suficiente para cubrir la totalidad de la garantía, la “retención” se efectuará también en los siguientes pagos hasta alcanzar dicho total.

3.º Delegar en el Presidente del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de cinco días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

4.º Notificar este Acuerdo a la adjudicataria y al resto de licitadores, significándoles que contra este acto cabe interponer los siguientes recursos:

- a) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en los términos y en los casos previstos en el artículo 122.2 de la LFCP 2/2018, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien,
- b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,
- c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5.º Trasladar este Acuerdo a las jefaturas de los Servicios Generales y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 27 de noviembre de 2023

EL PRESIDENTE



Unai Hualde Iglesias

Jefaturas de los Servicios Generales y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.-